

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) paso a despacho del señor Juez el presente expediente con el siguiente informe:

El auto inadmisorio de la demanda se notificó por estado del día 14 de diciembre del 2020.

El día 17 de diciembre del año 2020 el despacho estuvo en cese de actividades debido a que en dicha calenda era el día de la Rama Judicial.

El término con que el apoderado judicial de la parte actora contaba para presentar el escrito de subsanación de la demanda, transcurrió los días 15, 16 y 18 de diciembre del año 2020 y el 12 y 13 de enero del año 2021.

Una vez examinado el expediente digital, se observa que no se allegó el escrito de corrección de la demanda. Sírvase proveer lo pertinente.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS

Villamaría, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:054

Proceso:RECONOCIMIENTO DE MEJORAS

Demandante:ERNESTINA PACHON LANCHEROS

Demandados:GUSTAVO CASTRO ALARCON Y

OTROS Radicado:2020-00384-00

Mediante auto adiado 12 de diciembre de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia, la cual se encontraba encaminada al RECONOCIMIENTO DE UNAS MEJORAS, sin embargo, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se **RECHAZA LA DEMANDA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, también de **ORDENA** la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04a9f975cf01910aca9242dcbdb73bbc8c0a6da713f44fcf84bcc81d85c0
bbf4**

Documento generado en 26/01/2021 04:10:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**